



DOCUMENTO ABIERTO PARA EL DEBATE

PROPUESTA DE **UGT** UGR PARA UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Conciliación de la Vida Laboral y Familiar para los trabajadoras/es (PAS y PDI) en la Universidad de Granada es una necesidad largamente demandada por la Sección Sindical de **UGT** UGR. Así, el día 27 de marzo de 2017 ([ver enlace](#)), hace más de 5 años, presentamos una propuesta a la Rectora para ser acordada en la Mesa de Negociación de la Universidad de Granada. La Conciliación supone un objetivo destacado del Programa de Gobierno de la Rectora, ya desde su primer mandato.

(DOCUMENTO: PROPUESTA A LA RECTORA 2017)

<https://www.ugr.es/~ugt1/doc/propuesta-rectora-marzo-dosmil-diecisiete.pdf>

En estos momentos tan sólo existe un Acuerdo ente la Gerencia y los Órganos de Representación del PAS, con fecha de 25 de febrero de 2015, que no recoge todas las situaciones potenciales de Conciliación y sus decisiones quedan solo a la discrecionalidad de la propia Gerencia. A esto se suma que para el PDI no existe ningún Acuerdo en materia de Conciliación en la UGR.

Hasta ahora no ha habido avances en la búsqueda de ese marco de conciliación, solo reuniones y documentos planteados a nivel formal, como fichas de recogida de datos. **UGT** considera que ha llegado el momento de acelerar el proceso y plantear propuestas de fondo acordadas en la Mesa de Negociación de la UGR, que recojan ampliamente lo establecido en nuestro marco jurídico y aborden todos los aspectos de la conciliación de la vida laboral y familiar, tanto para el PAS como para el PDI en la Universidad de Granada.

Marco Normativo

Las más importantes normas laborales recogen el derecho a la Conciliación; así, el *Estatuto de los Trabajadores*, reconoce el derecho a la adaptación de la Jornada de Trabajo para hacer efectivo el derecho a la Conciliación (art. 34.8, RD 2/2015 de 23 de octubre). El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* establece la adopción de medidas que favorezcan la Conciliación de la *Vida Personal, Familiar y Laboral* (art. 14).

Por otra parte, también lo recogen las normas sobre Igualdad de Mujeres y Hombres, como la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la *Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombre*, o la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la *Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*.



Un número amplio de Universidades españolas (como la Universidad Complutense de Madrid, BOUC, 18 de 29 de julio de 2021) han llegado a Acuerdos para la Conciliación de la vida Personal, Familiar y Laboral. Asimismo, organismos universitarios, como la CRUE, han realizado propuestas para esa Conciliación.

PROPUESTAS UGT UGR

Las propuestas que hacemos desde **UGT UGR** para ser tratadas en la Mesa de Negociación de la Universidad de Granada, abiertas al debate y a las aportaciones, son comunes al Personal Universitario, aunque también planteamos propuestas específicas tanto para el PAS como para el PDI.

Como propuesta central, consideramos necesaria una **Memoria Económica** que haga fiable las medidas acordadas.

En segundo lugar, también como principio común, debe existir una **Comisión Mixta** de Seguimiento del Acuerdo de Conciliación, emanada de la Mesa General de Negociación, que realice la aplicación del Acuerdo y decida en situaciones de conflicto.

Trabajadores que pueden acogerse

A las distintas medidas de este Acuerdo puede acogerse el Personal Universitario que cumpla algunos de los siguientes requisitos:

- Que tenga a su cuidado a Menores de Edad
- Cuidado Directo de personas con Discapacidad superior al 33%
- Cuidado de Personas Dependientes
- Cuidado de Personas con Enfermedades Graves

Medidas Comunes

Ayudas Económicas

- Ayudas para Guarderías externas y creando guarderías propias de la Universidad de Granada
- Apoyo a las Ayudas a Domicilio para Personas Dependientes
- Apoyo para la acogida en Centros de Día para Personas Mayores
- Ayuda para Material de Teletrabajo

Estas ayudas deben coordinarse con las del Gabinete de Acción Social (GAS) o las de otros organismos externos a la Universidad de Granada para evitar duplicidades.

Teletrabajo

La actividad laboral fundamental del personal de la Universidad de Granada es presencial, no obstante, el uso del teletrabajo debe servir, también, para facilitar la



Conciliación, tanto para el PDI como para el PAS, pudiendo ser usado en reuniones, clases y tutorías, así como en el trabajo administrativo y de servicios.

Reducción de Jornada con Reducción de Salario

Sí el trabajador lo considera oportuno y no existe una norma que se aplique a su situación de reducción de jornada sin reducción de salario, podrá solicitar una reducción de jornada con reducción de salario.

Adecuación de Jornada Horarios

Cambio de Turnos

Tanto para el PAS como para el PDI, se facilitará para los afectados el cambio de turnos en el PAS o el horario de mañana o tarde más favorable para el PDI.

Se atenderá de forma prioritaria la posibilidad del cambio de turnos para aquellos trabajadoras/es que tengan necesidad de ello, respetando las condiciones económicas y laborales del puesto en el que se encuentra en el momento que solicita la conciliación.

Para el desarrollo de esta medida del cambio de turnos para el PAS, su aplicación y seguimiento, nos remitimos al documento que presentamos a la Rectora el día 27 de marzo de 2017.

Jornada-Horarios Específicas PDI

Flexibilidad de Horarios: Los Departamento y Centros adaptarán el horario de clases del PDI que tenga derecho a la Conciliación.

Concentración de Horarios en Semestres: Se podrá concentrar el horario de clases del PDI en un solo semestre, si ello facilita la Conciliación.

Se contemplará como medida de conciliación una duración máxima de 7 horas entre inicio y finalización de clases en una jornada.

Se podrá utilizar el Teletrabajo en clases y tutorías virtuales por causas de conciliación sobrevenidas.

Reuniones

Las reuniones institucionales universitarias de los órganos de gobierno generales, de centros, departamentos y servicios, deberán realizarse de forma híbrida: presencial y virtual, para permitir la Conciliación.